



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 – 00420 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Cecilia Betancur Oquendo
Demandado	Mercedes Suárez Góngora
Tema	Incorpora contestación y da traslado excepciones de fondo

Se ordena incorporar al expediente el escrito de contestación presentado por la demandada MERCEDES SUÁREZ GÓNGORA a través de su apoderada judicial, y se le reconoce personería a la abogada LEIDY JULIETH TABARES ORTIZ con T P # 140.837 del C S de la J., para representar a la demandada, de conformidad con el art. 73 y siguientes del C.G. del P.

Estando integrada la litis y de conformidad con el Art. 443 del C G del P., se da traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por la demandada MERCEDES SUÁREZ GÓNGORA para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez